Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

[illegible] en ningun ni por ninguna de [illegible]
[illegible] remita a la jurisdicion
eclesiastica [illegible] cosas que los
[illegible] vecinos [illegible]
[illegible] so pena [illegible]
[illegible] por el mismo fecho
[illegible] oficios [illegible] seais [illegible]
[illegible] seais
[illegible] sin otra sentencia
ni declaracion alguna. Y los unos
y los otros no fagades ende al
so pena de la nuestra merced
y de diez mil maravedis para
la nuestra camara. Dada en
Madrid a catorce dias del mes
de henero de mil y seiscientos
y cinquenta y ocho años = Yo
el Rey = Yo Martin de Vi-
llela secretario del Rey nuestro
señor la hice escrivir
por su mandado = El licenciado
Don Antonio de Contreras
= Licenciado Don Francisco de
[illegible] = Licenciado Don Garcia
de Porres y Silva = Dotor Don Garcia
de Medrano = Licenciado Don Juan de Arce y Otalora
[illegible] Rey [illegible] Velez = Chan-
ciller [illegible]